EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/27/2019-CD

- - - **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día 17 diecisiete de septiembre del 2019 dos mil diecinueve. -

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/27/2019-AII, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en contra de [redacted], por: DAÑO UNA ARMA DE FUEGO QUE ESTABA EN RESGUARDO PARA DICTAMINAR, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - **R E S U L T A N D O** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- Que el presente Expediente tuvo su origen con el oficio número IJCF/49/2019/LB, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Coordinador del Laboratorio de Balística Forense, mediante el cual informa que el perito [redacted], al encontrarse en sus labores el día 11 de mayo del 2019, se dispuso a realizar funciones que no le fueron encomendadas y desatendió su lugar de trabajo, así como también retardo las tareas que le fueron asignadas ese día. Tal es el caso que el día anteriormente mencionado el Perito [redacted], estaba asignado para realizar pruebas de disparos con 20 armas de fuego que fueron estragadas por la Policía del Estado, parta obtener la huella balística de las mismas, sin embargo el Perito [redacted] acompaño al [redacted] al área de pruebas de disparos, quien realiza un disparo y se le trabo el arma de fuego, por lo que es asistido por el Perito Oscar Pérez quien imprudentemente golpeó el arma contra la esquina del muro de tabla roca, provocando la ruptura del cerrojo del mismo rifle, por lo que acto seguido le hace mención al [redacted] que mencione "que recargue el rifle y se calló", por lo que el Perito [redacted] no estuvo de acuerdo y le mencionó que "como crees están las cámaras, yo no voy a decir eso". Posteriormente al siniestro el Perito [redacted] le llamó a Sergio Palacios, esto vía telefónica para infórmele lo sucedido, por lo que le solicitó un informe por escrito, para que posterior informarle a la Policía del Estado de cómo es que se había quebrado la pieza del arma, sin embargo al recibir el escrito proporcionado por el Perito mencionó la forma indebida del manejo del arma y también de la proposición incorrecta del Perito [redacted], así como también solicite un informe al [redacted] el cual no menciona que golpeo el arma contra el muro si no que evade sus acciones, así mismo no reconoce que le propuso algo indebido al Perito [redacted] todo este tipo de acciones realizadas por este Perito [redacted] atañen las practicas establecidas en los procedimientos de calidad del Laboratorio de Balística. -

- - - II.- Con el escrito por [redacted] mediante el cual niega parcialmente los hechos que se le imputan, pero indica además que le fueron cobrados por el Licenciado Sergio Palacios Reynoso, la cantidad de $700 por concepto de reparación del daño. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - **C O N S I D E R A N D O** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de

Ciencias Forenses. -

- - - II.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -

- - - **ÚNICO.-** Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/27/2019-CD, se desprende que el mismo dio origen con el oficio número IJCF/49/2019/LB, suscrito por el Licenciado SERGIO PALACIOS REYNOSO, Coordinador del Laboratorio de Balística Forense, mediante el cual informa que el perito [redacted] al encontrarse en sus labores el día 11 de mayo del 2019, se dispuso a realizar funciones que no le fueron encomendadas y desatendió su lugar de trabajo, así como también retardo las tareas que le fueron asignadas ese día. Tal es el caso que el día anteriormente mencionado el Perito [redacted], estaba asignado para realizar pruebas de disparos con 20 armas de fuego que fueron estragadas por la Policía del Estado, parta obtener la huella balística de las mismas, sin embargo el Perito [redacted] acompaño al Perito [redacted] al área de pruebas de disparos, quien realiza un disparo y se le trabo el arma de fuego, por lo que es asistido por el [redacted] quien imprudentemente golpeó el arma contra la esquina del muro de tabla roca, provocando la ruptura del cerrojo del mismo rifle, por lo que acto seguido le hace mención al Perito [redacted] que mencione "que recargue el rifle y se calló", por lo que el Perito Adolfo no estuvo de acuerdo y le mencionó que "como crees están las cámaras, yo no voy a decir eso". Posteriormente al siniestro el Perito [redacted] le llamó a Sergio Palacios, esto vía telefónica para infórmele lo sucedido, por lo que le solicitó un informe por escrito, para que posterior informarle a la Policía del Estado de cómo es que se había quebrado la pieza del arma, sin embargo al recibir el escrito proporcionado por el Perito mencionó la forma indebida del manejo del arma y también de la proposición incorrecta del Perito [redacted], así como también solicite un informe al Perito [redacted] Pérez, el cual no menciona que golpeo el arma contra el muro si no que evade sus acciones, así mismo no reconoce que le propuso algo indebido al Perito [redacted], todo este tipo de acciones realizadas por este Perito [redacted] atañen las practicas establecidas en los procedimientos de calidad del Laboratorio de Balística, por lo que se le notificó a [redacted], para que compareciera a rendir su declaración por escrito sobre los hechos que nos ocupan, mismo que al rendirlo, este niega parcialmente los hechos que se le imputan, pero indica además que le fueron cobrados por el Licenciado Sergio Palacios Reynoso, la cantidad de $700 por concepto de reparación del daño, por lo que al entrar al estudio de los presentes hechos, se advierte que el daño ocasionado al arma de fuego fue a título de culpa, en la cual hay ausencia de dolo por parte de [redacted] aunado a que el daño ha sido reparado con toda oportunidad, por lo que no existe responsabilidad administrativa que fincar en contra de [redacted], por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -

Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
SCIENTIA LUX IUSTITIAE

EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/27/2019-CD

-----------------**P R O P O S I C I O N E S**------------------

- - - **PRIMERA.- La COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. ---------

- - - **SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerando ÚNICO de la presente resolución, se decreta **NO HA LUGAR A SANCIONAR Y NO SE SANCIONA**, a [redacted] VAZQUEZ. --

- - - **TERCERA.-** Notifíquese de la presente Resolución a [redacted] --

- - - **CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. --

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. ------------------------

Mtro. Manuel Ramírez Ramírez
Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza

Lic. Ramón López Galindo
Testigo de Asistencia

Verónica Patricia Cruz García
Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, articulo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.